

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°068-2017/SBN-OAF

San Isidro, 15 de setiembre de 2017.

VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2017/SBN-OAF-SAA-CP de fecha 13 de setiembre de 2017, de fecha 13 de setiembre de 20017, emitido por el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; mediante el cual recomienda, aprobar la donación de un (01) bien mueble - automóvil, a favor del "Obispado del Callao", entidad religiosa sin fines de lucro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, de conformidad con el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante la donación entre otros actos;

Que, el sub numeral 6.5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, define la donación como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, mediante Resolución N° 043-2016/SBN-OAF de fecha 01 de agosto de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, aprobó la baja de un (01) bien mueble – automóvil, marca Nissan de placa de rodaje N° HO-3989 con Código Patrimonial 678205000010 por causal de mantenimiento o reparación onerosa, no útil al sistema educativo, por un valor residual en libros de S/. 1.00 (uno con 00/100 Soles) cuyas características y valores se detallan en el Apéndice A, adjunto al Informe Técnico N° 008-2017/SBN-OAF-SAA-CP de fecha 13 de setiembre de 2017, que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, el sub numeral 6.5.1.2 del numeral 6.5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015, se establece el procedimiento del acto de donación, el cual inicia con la presentación de la solicitud de donación a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso que se dará al bien para el cumplimiento de sus fines, correspondiendo al



Responsable de Control Patrimonial emitir un Informe Técnico en el que se pronunciara sobre la procedencia o no de la donación;

Que, mediante solicitud de ingreso S.I. N° 29201-2017, de fecha 29 de agosto de 2017, procedente del Obispado del Callao, el Obispo José Luis Del Palacio Perez-Medel, solicita a la SBN la donación de un bien mueble – automóvil de placa de rodaje N° HO-3989, **dado de baja mediante Resolución N° 043-2016/SBN**, vehículo que sería usado para repotenciar los programas de intervención que se vienen ejecutando en las comunidades parroquiales, instituciones religiosas y en Colectivos, que requieran especial atención por encontrarse en zonas de difícil acceso por falta de transporte público, presentándose las dificultades para llevar alimentos, ropa y diversos materiales; entidad sin fines de lucro y que goza de personería jurídica de carácter público, conforme a lo establecido en los Artículos 2 y 3 del Decreto Ley N° 23211 “Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú”.

Que, mediante el Informe Técnico del visto, el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, recomienda proceder con la donación de un (01) bien mueble – automóvil, marca Nissan de placa de rodaje N° HO-3989 con Código Patrimonial N° 678205000010, a favor del “OBISPADO DEL CALLAO” al haberse determinado como no útil al sistema educativo, encontrándose la SBN en la posición de efectuar sobre dicho bien, cualesquiera de los procedimientos de disposición establecidos en la normatividad de la materia;

Que, de conformidad con el artículo 124° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces es competente para emitir la resolución aprobatoria que sustente el acto de disposición de bienes muebles;

Que, estando conforme con el Informe Técnico del visto y habiéndose cumplido con la normatividad sobre la materia, corresponde emitir la resolución autoritativa que apruebe la transferencia de un (01) bien mueble – automóvil, marca Nissan de placa de rodaje N° HO-3989;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29151, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, artículo 27, incisos g) y h) del Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales”, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN; y estando a la propuesta el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación de un (01) bien mueble – automóvil, marca Nissan de placa de rodaje N° HO-3989 con Código Patrimonial N° 678205000010, no útil al sistema educativo, cuyo detalle se encuentra descrito en el Apéndice A, adjunto a la presente Resolución, a favor del “OBISPADO DEL CALLAO”, entidad sin fines de lucro, por un valor total residual de S/ 1.00 (uno con 00/100 Soles).

Artículo 2°.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento que una vez concluido el procedimiento de donación, remita a la Subdirección de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, la documentación señalada en el numeral 6.5.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales”, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN.

Regístrese y Comuníquese.

i



JOSE YEHUDA MARTIN MAMÁN CASTRO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES